

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES

El **acogimiento familiar**, es un Programa de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, en el cual la Fundación Internacional APRONI, es una de las dos entidades que gestiona el Servicio en la provincia de Sevilla, estando habilitada como Institución Colaboradora de Integración Familiar.

El acogimiento familiar supone la convivencia e integración de un niño/a en una familia, cuando debe ser separado/a temporal o permanentemente de sus padres o tutores, que le permita tener una vida normalizada, que garantice su desarrollo integral como persona.

Las familias acogedoras, tienen la guarda del niño, y han de cuidarlo, alimentarlo y educarlo por un tiempo.

Esta medida evita la estancia de los menores en centros de protección, a la vez que se desarrollan en una familia, y mantienen la vinculación con sus familiares más cercanos, ya sean padres, hermanos, etc.

En esencia, se trata de ofrecerles su hogar y cariño a niños que lo necesitan, y hacer que tengan una infancia normalizada.

Modalidades de Acogimiento Familiar

- **Acogimiento de urgencia**, que tiene una duración máxima de seis meses, y se aplica a menores sobre los que hay que intervenir de forma inmediata, a fin de evitar la institucionalización temprana y las secuelas que de la misma se puedan derivar, permitiendo que los menores gocen de un ambiente y atención familiar durante el tiempo necesario para realizar el estudio sobre la situación del menor y poder proponer la vuelta con su familia de origen o la medida de protección más adecuada.
- **Acogimiento temporal**, que es de carácter transitorio. Se promueve cuando, existiendo una situación de crisis en la familia del menor, se prevea su reinserción a corto plazo en la misma, o bien, transitoriamente, mientras se acuerde una medida de carácter más estable. Tiene una duración máxima de 2 años.



- **Acogimiento permanente**, que implica que no existe a priori previsión de reinserción del menor en su familia biológica.

Las características del menor o sus circunstancias, aconsejan su integración estable y duradera en otra familia.

- **Acogimiento especializado**, que es una modalidad de acogimiento temporal o permanente que se aplica para niños y niñas con graves necesidades especiales ocasionadas por una enfermedad grave, problemas de conducta, discapacidad física, psíquica o sensorial, o menores que precisen de un apoyo especial debido a una problemática grave, que requiere de que al menos uno de los acogedores sea un profesional en la materia en cuestión, o tenga formación ajustada a sus necesidades.

Destinatarios de la campaña.

Cualquier persona adulta, matrimonio o pareja de hecho, con o sin hijos, de cualquier condición social, ideología o creencia. Lo que se requiere de estas familias es voluntad de acogimiento y capacidad para cubrir las necesidades físicas, psicológicas, afectivas y sociales de los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

Necesidades actuales en el Programa de Acogimiento Familiar de Menores

Todas las modalidades requieren de muchas familias acogedoras, aunque de manera especial, se necesitan familias acogedoras en la modalidad de urgencia, así como en la modalidad de permanente, puesto que esta última, existen muchos niños, por lo general mayores de siete años, que necesitan una familia que les aporte su hogar, y puedan vivir una infancia normalizada.

También necesitamos en la modalidad de permanente, familias que acojan a grupos de hermanos, para así evitar la separación de los mismos, así como que acojan a menores con necesidades especiales.

¿Quién puede acoger?

Cualquier familia o persona mayor de edad, motivada y dispuesta a prestar una ayuda solidaria, puede solicitar información sobre el acogimiento familiar.

Beneficios del Acogimiento Familiar.

Pues aporta beneficios tanto a los menores, como a las familias acogedoras.

Entre los beneficios al/a la menor que es acogido/a, podemos citar:

- Atención individualizada
- Entorno estable y seguro
- Entorno afectivo adecuado
- Seguridad emocional
- Desarrollo escolar
- Relaciones cálidas
- Oportunidad de tener relaciones sociales

En definitiva, se le ofrece la oportunidad donde poder desarrollarse de forma integral que le permita crecer adecuadamente, desarrollando sus potencialidades.

Entre los **beneficios a la familia acogedora**, se encuentran los siguientes:

- Madurez y crecimiento personal
- Satisfacción personal de ofrecer una nueva vida a un/una menor
- Inculcación de valores a los hijos biológicos de los solicitantes (solidaridad, respeto, aceptación incondicional, generosidad, tolerancia, etc.

Características tienen los menores susceptibles de ser acogidos.

Estamos hablando de niños andaluces. Sus circunstancias son muy diversas, por eso se realiza el estudio de idoneidad, para conocer a las familias y, en consecuencia, el tipo de perfil de menor más adecuado al que poder ayudar, rango de edad, características personales, etc. Lo que sí es cierto, es que son niños que por las circunstancias difíciles que han tenido que pasar en su vida, en mayor o menor grado, tienen una herida que hay curar, y para que ello pueda ocurrir, necesitan estabilidad, sentirse seguros, sentirse protegidos, y tener cariño incondicional. Si eso lo tienen, su evolución positiva en todos los ámbitos es cuestión de tiempo.

En definitiva, necesitan un hogar estable donde desarrollarse de manera normalizada.

Procedimiento para ser familia acogedora.

En primer lugar, cualquier familia que solicite información, será atendida por un profesional del Equipo de Acogimiento Familiar, para conocer a rasgos generales, el tipo de familia, para así poder asesorarla adecuadamente. Seguidamente, tras aportarle la información

telefónica, tenemos una cita presencial, donde son resueltas las dudas que se le hayan podido presentar tras reflexionar la información que se les aportó, y se le aporta la información restante sobre el recurso.

Una vez la familia decide adentrarse en esta labor, cumplimenta una solicitud de acogimiento que nosotros le entregamos, y recopila una serie de documentos, y ambos los entregan en su Delegación Territorial. En ese momento, comienza la valoración de idoneidad de la familia.

Ese procedimiento de estudio y valoración para el acogimiento familiar, es gratuito, comprende una fase formativa, donde se tratan aspectos legales, psicológicos, sociales y educativos sobre el acogimiento familiar, que resultan muy importantes conocer, y seguidamente se realiza un estudio de los solicitantes, el cual se realiza en función del interés de los menores, el cual trata de garantizar que las familias de acogida son aptas para cubrir las necesidades del/la menor y cumplir las obligaciones establecidas.

¿Qué ocurre una vez se inicia un acogimiento?

Una vez constituido el acogimiento familiar, se realiza un seguimiento del desarrollo del/a menor, de la relación con su familia biológica y con la familia acogedora, a través de entrevistas, visitas domiciliarias y coordinación con los servicios sociales, sanitarios y educativos que resulten oportunos, al objeto de comprobar que los acogidos/as están recibiendo los cuidados y atenciones que necesitan, realizando actuaciones de ayuda, asesoramiento, intervención o derivación a recursos especializados en aquellas situaciones que lo requieran. Entre las funciones realizadas se encuentran las siguientes:

- Proporcionar un soporte psicosocial y educativo a los acogedores para favorecer el desempeño de sus funciones de crianza.
- Proporcionar formación continua individual y grupal a las familias acogedoras
- Facilitar la creación de grupos de ayuda mutua entre familias acogedoras.

¿Cómo se produce la adaptación de un miembro más de forma repentina en la unidad familiar?

Mediante un proceso que denominamos acoplamiento, que permite una adaptación mutua y paulatina entre el menor y los acogedores, que asegura que ésta sea adecuada.

¿Cuál es la diferencia fundamental entre acogimiento y adopción?

La presencia de la familia biológica en la vida de los niños, a través de los contactos que mantienen con los mismos, generalmente de manera regulada.

¿Cómo se producen los contactos entre los menores y su familia biológica?

Se queda con la familia acogedora en un punto establecido, se tiene lugar el encuentro entre el menor y su familia, el cual es supervisado por profesionales de la Entidad, y posteriormente el menor vuelve con los acogedores. No suele producirse contacto entre ambas familias, y es el profesional que supervisa el encuentro, el que informa a los acogedores de cómo ha ido el mismo, para normalizar la situación lo máximo posible.

Aportaciones de los menores acogidos.

Principalmente mucho cariño, alegría, y mucha satisfacción, de ver los logros que se consiguen gracias al compromiso que adquirieron los acogedores en su momento.

Por eso, queremos hacer un llamamiento para pedir a la sociedad cordobesa, que se haga eco de esta necesidad, que la difunda, y que se interesen por conocer este Programa, el cual resulta vital para que el futuro de nuestra sociedad, que son los niños.

Formas de contacto.

Se ha puesto a disposición de las familias y personas interesadas el teléfono gratuito 900 87 82 81, así como pueden solicitar información a través del correo acoge@aproni.org. También pueden encontrar información sobre la campaña en la página web www.aproni.org.

La información no compromete a nada, y que seguro que los niños, lo van a agradecer.